Expediente N.º LICT/99/139/2026/0139

Memoria para la Contratación del suministro para artroscopia de hombro (anclaje de sutura impactado con nudos, anclaje de sutura impactado sin nudos con sutura incorporada, anclaje de sutura impactado sin nudos, anclaje de sutura roscado sin nudos, anclaje de sutura "sin implante") para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 27 de octubre de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro para artroscopia de hombro (anclaje de sutura impactado con nudos, anclaje de sutura impactado sin nudos con sutura incorporada, anclaje de sutura impactado sin nudos, anclaje de sutura roscado sin nudos, anclaje de sutura "sin implante") para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33184100-4 Implantes quirúrgicos .

DURACIÓN:

3 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

138.082,03 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

138.082,03 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los Hospitales de FREMAP mantienen una elevada actividad asistencial en el tratamiento de patologías del aparato locomotor, destacando de forma significativa las lesiones del miembro superior, especialmente las relacionadas con la articulación del hombro. Estas lesiones, frecuentemente derivadas de accidentes laborales, requieren soluciones quirúrgicas eficaces que permitan una recuperación funcional óptima en el menor tiempo posible.
La artroscopia de hombro es actualmente la técnica más utilizada para tratar este tipo de lesiones al tratarse de un procedimiento quirúrgico mínimamente invasivo que favorece una menor agresión tisular, reduce el dolor postoperatorio y acelera los tiempos de rehabilitación y reincorporación a la actividad laboral. En este contexto, los sistemas de anclaje de sutura constituyen un elemento esencial para la correcta reparación de tejidos blandos , garantizando la estabilidad de las reconstrucciones realizadas.
La evolución tecnológica en este ámbito ha dado lugar a una amplia variedad de dispositivos de anclaje (impactados, roscados, con o sin nudos, con sutura incorporada o sistemas sin implante), que permiten adaptar la técnica quirúrgica a las características específicas de cada lesión y paciente, optimizando así los resultados clínicos. La disponibilidad de esta diversidad de soluciones resulta imprescindible para que los equipos quirúrgicos puedan seleccionar en cada caso el implante más adecuado.
Por todo ello, se hace necesaria la contratación del suministro de anclajes de sutura para artroscopia de hombro que garantice la disponibilidad continua de estos dispositivos en los centros hospitalarios de FREMAP, asegurando la calidad asistencial, la seguridad del paciente y la eficiencia en los procedimientos quirúrgicos, contribuyendo de forma directa a la mejora de los resultados funcionales y a la reducción de los tiempos de recuperación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Después de valorar las características del suministro sanitario que se quiere contratar y las posibilidades que ofrece el mercado, se decide agrupar todo el suministro en un único lote, ya que los productos incluidos están relacionados entre sí y forman un conjunto único que funciona como un todo.
La correcta realización de una artroscopia de hombro exige y requiere la integración funcional y la plena compatibilidad de todos los elementos que interviene en operaciones de este tipo incluidos el instrumental, los implantes, los sistemas de fijación, el fungible y el apoyo técnico asociado, funcione de manera conjunta y compatible.
Si el contrato se dividiera en varios lotes, podrían surgir problemas de compatibilidad, dificultades en el trabajo en el quirófano y, en última instancia, riesgos para la seguridad del paciente.
Además, contar con un único proveedor permite asegurar una mejor trazabilidad de los productos sanitarios, contar con un único responsable técnico del suministro, facilitarla gestión y el control del material en quirófano y contribuye a la correcta y mejor formación del personal y un mejor apoyo técnico necesario durante las intervenciones quirúrgicas.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera justificado no dividir este contrato en lotes, ya que dicha división no sería adecuada ni para el objeto del contrato ni para la correcta prestación de la asistencia sanitaria. Asimismo, se descarta realizar una división en lotes de tipo cuantitativo, ya que no supondría una mejora económica. Al contrario, dividir el contrato impediría aprovechar las economías de escala, aumentaría la carga administrativa y complicaría la gestión del contrato, además de incrementar los riesgos técnicos derivados de la integración de materiales de distintos proveedores. Por estos motivos, se opta por realizar el suministro mediante un único lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de octubre de 2026.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 27.10.2026 16:35:03

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEJANDRO JIMENEZ ALMANSA
En la fecha: 27.10.2026 13:30:08

Fdo.: **ALEJANDRO JIMÉNEZ ALMANSA**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 27.10.2026 13:57:26

Fdo.: **VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (75)**
1.- Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: 67*(OfrMen)/(OfrAct) OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA - Deberá indicar el precio unitario ofertado (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y la referencia del producto. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en el cual estará incluido los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse más el importe de la bolsa, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA, en la pestaña "Listado completo de artículos". - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN EUROS (3 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). Supuestos de exclusión de la oferta: - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA del lote de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN EUROS (3 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el artículo incluido en la licitación. - Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.	67

Ofertas anormales o desproporcionadas: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos).	
4.- Elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT Se valorará con 4 puntos que el licitador oferte elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 4*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 4 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte elección de cursos de carácter científico relacionados con cirugía COT de interés para FREMAP relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	4
3.- Cursos de interés para FREMAP Se valorará con 2 puntos que el licitador oferte plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 2*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	2

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 2 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte plazas en congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	
2.- Recursos y material a disposición de FREMAP Se valorará con 1 punto que el licitador oferte recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula: 1*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 1 punto. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	1
5.- Cursos realizados con cadáveres Se valorará con 1 punto que el licitador oferte cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres, conforme a la siguiente fórmula: 1*(OfrAct)	1

OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres. El licitador obtendría 1 punto. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte cursos de carácter científico relacionados con el objeto del contrato realizados con cadáveres, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (25)**
6.- Calidad técnica de los productos y del instrumental. Se valorará con un máximo de 10 puntos la calidad técnica de los productos e instrumental mediante la valoración de las fichas técnicas presentadas. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las fichas técnicas de los productos presentados. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dichas fichas. NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir las fichas técnicas del producto ofertado en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.	10
7.- Ventajas para el servicio médico que aporte el producto Se valorará con un máximo de 8 puntos las ventajas para el servicio médico que aporte el producto. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: El licitador deberá presentar la documentación como se establece en el criterio 6, en el resto de criterios deberá presentar una Declaración Responsable indicando que la documentación presentada en dicho criterio es la misma para valorar todos los criterios del Lote. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dicha declaración responsable.	8

8.- Adaptación del Producto a las necesidades y patologías atendidas por el Servicio Médico. Se valorará con un máximo de 7 puntos la adaptación del producto o sistema a las necesidades y patologías atendidas por el Servicio Médico. Los criterios a valorar aparecen recogidos en el ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULA de la carpeta ANEXOS. IMPORTANTE: El licitador deberá presentar la documentación como se establece en el criterio 6, en el resto de criterios deberá presentar una Declaración Responsable indicando que la documentación presentada en dicho criterio es la misma para valorar todos los criterios del Lote. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de dicha declaración responsable.	7
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto sanitario objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro

Para el lote la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 75 puntos, de los cuales 67 puntos pertenecen a la oferta económica y 8 puntos corresponden a la formación específica para profesional sanitario, que, en caso de ser ofertada, se podrá asegurar un mayor aprovechamiento de los productos licitados

Por otro lado y con el fin de asegurar la calidad de los productos la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 25 puntos repartidos en 3 criterios, el primero de ellos es la calidad técnica de los productos e instrumental ponderado con 10 puntos. El segundo de ellos es el criterio de ventajas para el servicio médico que aporte el producto ponderado con 8 puntos. Por último se valora la adaptación del producto a las necesidades y patologías atendidas por el servicio médico ponderado con 7 puntos. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del conjunto de criterios no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en el conjunto de los criterios de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.